 <b>Gobernación Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-055</b>
	<b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha aprobación: 27/08/25</b>


Bogotá D.C. Mayo de 2026

Señores  
Proveedores  
Ciudad

**Referencia: Solicitud de cotización.**

De acuerdo con el asunto de la referencia me permito solicitar cotización que dé cuenta de los siguientes aspectos, cabe aclarar que NO constituye ninguna obligación para ninguna de las partes:

<b>OBJETO</b>	Realizar la calibración a los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca																																		
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	<p>La Secretaría de Salud de Cundinamarca pretende cumplir con los requisitos de calidad de conformidad con la Norma ISO-NTC/IEC17025, al realizar las actividades de calibración de los equipos del laboratorio, de acuerdo al programa de intervenciones metrológicas, que establece los equipos y el número o cantidad de intervenciones. Con este contrato se beneficiará la población Cundinamarquesa, ya que el laboratorio brinda apoyo a vigilancia en salud pública. Por lo anterior este proceso garantiza el óptimo funcionamiento de los equipos del laboratorio al realizar la calibración de los mismos, asegurando los análisis y emitiendo resultados confiables y oportunos.</p> <p>El alcance contempla la ejecución del contrato en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública, en el caso de instrumentos que requieran las intervenciones fuera de las instalaciones de la Entidad, se realizará en aplicación del procedimiento establecido por el laboratorio de salud pública, todo bajo las frecuencias, condiciones operativas y criterios técnicos de representatividad. Posteriormente el contratista emite los certificados o informes de calibración, asegurando así la trazabilidad del proceso y el cumplimiento técnico-normativo necesario para el adecuado funcionamiento del laboratorio en cumplimiento del marco legal.</p>																																		
<b>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72154201</td> <td>72000000 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones</td> <td>72150000 Servicios especializados de construcción y mantenimiento</td> <td>72154200 Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de instrumentación</td> <td>72154201 Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos o medidores</td> </tr> <tr> <td>73152108</td> <td>73000000 Producción Industrial y Servicios de Manufactura</td> <td>73150000 Servicios de apoyo a la fabricación</td> <td>73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación</td> <td>73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos</td> </tr> <tr> <td>81101706</td> <td>81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>81100000 Servicios profesionales de ingeniería</td> <td>81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica</td> <td>81101706 Servicio relacionado con el mantenimiento de equipos eléctricos de laboratorio</td> </tr> <tr> <td>81141504</td> <td>81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>81140000 Tecnologías de fabricación</td> <td>81141500 Control de calidad</td> <td>81141504 Calibración o reparación de pruebas de equipos</td> </tr> <tr> <td>85161503</td> <td>85000000 Servicios de salud</td> <td>85160000 Servicios de mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de equipos médicos</td> <td>85161500 Reparación de equipos médicos o quirúrgicos</td> <td>85161503 Mantenimiento o reparación de instrumentos médicos o quirúrgicos</td> </tr> </tbody> </table>					Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	72154201	72000000 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72154200 Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de instrumentación	72154201 Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos o medidores	73152108	73000000 Producción Industrial y Servicios de Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación	73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	81101706	81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Servicio relacionado con el mantenimiento de equipos eléctricos de laboratorio	81141504	81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141500 Control de calidad	81141504 Calibración o reparación de pruebas de equipos	85161503	85000000 Servicios de salud	85160000 Servicios de mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de equipos médicos	85161500 Reparación de equipos médicos o quirúrgicos	85161503 Mantenimiento o reparación de instrumentos médicos o quirúrgicos
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																															
72154201	72000000 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72154200 Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de instrumentación	72154201 Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos o medidores																															
73152108	73000000 Producción Industrial y Servicios de Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación	73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos																															
81101706	81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Servicio relacionado con el mantenimiento de equipos eléctricos de laboratorio																															
81141504	81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141500 Control de calidad	81141504 Calibración o reparación de pruebas de equipos																															
85161503	85000000 Servicios de salud	85160000 Servicios de mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de equipos médicos	85161500 Reparación de equipos médicos o quirúrgicos	85161503 Mantenimiento o reparación de instrumentos médicos o quirúrgicos																															

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-055</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b>	<b>Fecha aprobación: 27/08/25</b>

	quirúrgicos
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	(VER ANEXOS ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS)
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios
<b>PLAZO VALIDEZ DE LA COTIZACION</b>	90 días
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana al contratista en tres pagos de la siguiente manera:</p> <p>Pagos parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores unitarios establecidos y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o a quien designe, presentación del informe de ejecución que acredite la prestación real y efectiva del servicio, con la presentación de la factura de cobro correspondiente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje</p> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p> <p><b>PÁRAGRAFO 3.</b> En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.</p> <p><b>PÁRAGRAFO 4.</b> Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, y una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago.</p> <p><b>PÁRAGRAFO 5.</b> El último pago, se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de actividades realizadas y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.</p> <p><b>PÁRAGRAFO 6.</b> En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.</p>



**MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS**

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015

La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

**GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza</td> <td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el término nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza</td> <td>Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>Por el término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato</td> <td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el término nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Calidad del Servicio	Por el término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el término nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato										
Calidad del Servicio	Por el término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato											
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera												

K



		<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio) la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
	<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14 980 421</li> </ul>

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.


El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**Nota:** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1 2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**


El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0 y el Contratista.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio) la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-055</b>
	<b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha aprobación: 27/08/25</b>

	<table border="1"> <tr> <td>Valor</td> <td>Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>Igual al periodo de ejecución del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios</td> <td><b>Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD con NIT 899.999.114-0</b></td> </tr> <tr> <td>Amparos</td> <td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir expresamente la cobertura por daños a bienes bajo cuidado, tenencia y control del contratista.</td> </tr> <tr> <td>Información necesaria dentro de la póliza</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980 420.20 aproximar a \$14 980 421</li> </ul> </td> </tr> </table> <p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p> <p><b>Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015</b></p> <p><b>NOTA 2.</b> La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes</p>	Valor	Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.	Beneficiarios	<b>Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD con NIT 899.999.114-0</b>	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir expresamente la cobertura por daños a bienes bajo cuidado, tenencia y control del contratista.	Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980 420.20 aproximar a \$14 980 421</li> </ul>												
Valor	Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.																						
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.																						
Beneficiarios	<b>Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD con NIT 899.999.114-0</b>																						
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir expresamente la cobertura por daños a bienes bajo cuidado, tenencia y control del contratista.																						
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980 420.20 aproximar a \$14 980 421</li> </ul>																						
<b>VALOR DE LA COTIZACIÓN</b>	<p>El oferente deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales y en particular las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TRIBUTO</th> <th>VALOR Y PORCENTAJES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>PRO CULTURA</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>ADULTO MAYOR</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>PRO HOSPITALES</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL</td> <td>0.20%</td> </tr> <tr> <td>DEPORTE Y RECREACIÓN</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>RETENCIÓN HONORARIOS</td> <td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td> </tr> <tr> <td>RETENCIÓN ICA</td> <td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES	PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%	PRO CULTURA	1%	ADULTO MAYOR	2%	PRO HOSPITALES	2%	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.20%	DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%	RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD	RETENCIÓN ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD	IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES																						
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%																						
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%																						
PRO CULTURA	1%																						
ADULTO MAYOR	2%																						
PRO HOSPITALES	2%																						
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.20%																						
DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%																						
RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						
RETENCIÓN ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						
IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						



 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-055</b>
	<b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha aprobación: 27/08/25</b>

<b>LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL</b>	La ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., en el laboratorio de Salud Pública del Departamento ubicado en la Calle 21 A 70-10 zona industrial Montevideo.
<b>TIPO DE MONEDA EN LA QUE REQUERIMOS LA COTIZACION</b>	Pesos colombianos

- ❖ La fecha limite para la recepción de la cotización será la establecida en la plataforma SECOP II, y/o en su defecto la indicada en el correo institucional que envia la cotización.

**NOTAS:**

- Se adjunta Anexo de especificaciones técnicas de cotización.
- Anexo en Excel del formato económico de cotización.

Cordialmente,

  
**NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**  
 Secretaria de salud de Cundinamarca

Proyectó Johanna Butrago Estrada Profesional Universitario JB  
 Revisó Carlos Esteban Guterrez Delgado Contratista LSPC  
 Revisó Mantyn Redondo subdirectora técnica LSPC  
 Revisó Manuel Francisco Garcia / Contratista DAF  
 Revisó Luis Ernesto Chaparro Vargas / Contratista DAF  
 Aprobó Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo Financiero  
 Vo. Bo. Sandra Milena Duarte Roa / Jefe Asesora Oficina Jurídica